a de Bueno

Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte: D-65/16-17

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación, ha considerado el Expediente

D-65/16-17, Sr. Diputado Santiago Jorge Leonardo, Proyecto de Ley, Reproducción,

Modificando artículos de la Ley 13688, Ley Provincial de Educación y por las razones

que dará el miembro informante os aconseja la APROBACIÓN del presente con la

siguiente modificación:

"Artículo 3°.- Modifiquese el inciso c) del Artículo 65 de la Ley 13688 de Educación

Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de

los niños, adolescentes, jóvenes y adultos y adultos mayores. Involucrar a todos los

integrantes de las instituciones educativas en la proyección de programas conducentes a

prevenir y erradicar todo acto de acoso, intimidación u hostigamiento entre alumnos,

que atente contra este criterio.-"

FUNDAMENTACION: De acuerdo al tratamiento llevado a cabo en la reunión

de Comisión, se considera pertinente la aprobación del presente, compartiendo los

fundamentos del mismo,-



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Presidente: ROVELLA DIEGO
Vicepresidente: MARTINEZ MARÍA ALEJANDRA
Secretario: BONELLI LISANDRO EMILIO
Vocal: PARÍS SANDRA SILVINA
Vocal: ZUCCARI VANESA
Vocal: PÉREZ FERNANDO
Vocal: BARRIENTOS MAURICIO GABRIEL
Vocal: GIACCONE ROCÍO SOLEDAD
Vocal: AMENDOLARA MARÍA VALERIA
Vocal: RATTO MARÍA DEL HUERTO
Vocal: ANDREOTTI JUAN FRANCISCO
Vocal: LÓPEZ SANDRA MÓNICA
Vocal: KANE CÁCERES GUILLERMO

Dado en la sala de la Comisión, a los días del mes de orbita, con la presencia de NUCO. (.S...) diputados.



Prof. DIEGO A. ROVELLA
Diputado
Presidente Comisión
de Educación
H. C. Diputados Pcia. de Bs As,